

nube de la vida que se nos vino a los ojos; y así
 la Villa acordó en el ayuntamiento de la villa,
 pedim^{to} amandado traer desde Ayuntam^{to} el
 de mayor; y encendiéndose por la Villa acordó, que
 se pudiese de la c^o de la villa del ayuntamiento hubo,
 la estar de unidos quasi dos siglos, que se
 con pagados esas y otras que circulan por
 en años los caudales, de que la orden de S^o S^o,
 tenga que sea la representat^o de las porci^o en el
 digno la entienda haber en nom^o de esta Villa
 los que D^o Ant^o Nav^o, y D^o Pedro de Mata, al
 de esta Villa, sobre que contribuyan los Eclesiásticos
 sus casas, y granjías, y sobre que se mande que los
 que los Seculares recibieren puestos en camera de
 Eclesiásticos producen el efecto que es para esta
 de unidos sobre si producen mas de los en mil
 que tiene con^o de esta Villa a la feria; y de
 multa a venta de heredades.

Mem del^o flores

Vide memorial del^o flores Capitanero en que
 se venia para otras cosas, y personalas para
 casa para oficio; y q^{ue} la Villa se le honra
 la licencia que pide.

Sobre part^o falli
 de del^o en
 dinero

Por el D^o Ant^o Nav^o usen representat^o digno en
 de del^o ordinario que le dio el año anterior
 se a un conca de muchas paridas fallidas, y otras
 aplicadas, que se van fallas con certina, y suplico
 Villa se lea de mandas se reconocen, y las que
 son a tributar en el ayuntamiento que se
 misma representat^o de la villa de la villa, y
 misma xaren. Igua dho ayuntamiento se dio con
 de la Villa a los q^{ue} de gran dignidad, y de
 Legar, q^{ue} se arregaron, y daran quenta.

Conque se acane este ayuntamiento de la firmacion
 D^o Ant^o Nav^o
 D^o Pedro de Mata
 D^o Juan de los Rios
 D^o Ant^o Nav^o
 D^o Gabriel

